C/2026/745

30.1.2026

Anuncio a la atención de las personas y entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2023/1532 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2026/263 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2023/1529 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/262 del Consejo, relativos a medidas restrictivas habida cuenta del apoyo militar de Irán a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y a grupos y entidades armados en la región de Oriente Próximo y el mar Rojo

(C/2026/745)

La presente información se pone en conocimiento de las personas y entidades que figuran en el anexo I de la Decisión (PESC) 2023/1532 del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2026/263 del Consejo ([2]), y en el anexo III del Reglamento (UE) 2023/1529 del Consejo ([3]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/262 del Consejo ([4]), relativos a medidas restrictivas habida cuenta del apoyo militar de Irán a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y a grupos y entidades armados en la región de Oriente Próximo y el mar Rojo.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que dichas personas y entidades deben quedar incluidas en la lista de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2023/1532 y en el Reglamento (UE) 2023/1529.

Se pone en conocimiento de las personas y las entidades afectadas la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo I del Reglamento (UE) 2023/1529, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para satisfacer necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 3 bis del Reglamento).

Las personas y las entidades afectadas pueden presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse, **antes del 9 de febrero de 2026**, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Asimismo se pone en conocimiento de las personas y las entidades afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L 186 de 25.7.2023, p. 20.
([2]) DO L, 2026/263, 29.1.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2026/263/oj.
([3]) DO L 186 de 25.7.2023, p. 1.
([4]) DO L, 2026/262, 29.1.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/262/oj.